



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO: 3333
TRANSFORMACION,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PARQUEOS Y
CONSTRUCCIONES CIA.
LTDA.-----

C U A N T I A : S/. 4'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, representada por el señor **FERNANDO LEBED SIGALL**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

9

del est
copy aut
sean necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto. 5) Que la compañía transformada se rija por el Estatuto social reformado integralmente y codificado que consta a continuación de la presente acta de Junta General de socios, formando parte integrante de la misma. 6) Designar Presidente de la compañía al señor Fernando Lebed Villafuerte, Gerente a David Lebed Villafuerte; y Comisario a la Señorita Nancy Delgado Zambrano. Y 7) Aprobada la Transformación de la compañía, establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres y autorizar al Presidente de la compañía para que proceda a canjear las participaciones sociales por acciones. Concluido con el estudio del orden del día, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta de la Junta General, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos asistentes y el acta es leída y aprobada sin modificaciones por unanimidad, firmado todos los asistentes en unidad con el Presidente y Secretario que certifica.

① FERNANDO LEBED SIGALL; F) DAVID LEBED VILLAFUERTE;
F) ② FERNANDO GUTIERREZ CAMACHO;

CERTIFICO. QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

GUAYAQUIL, 10 DE JULIO DE 1.995.

[Handwritten signature]
DAVID LEBED VILLAFUERTE

SECRETARIO



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARQUEOS Y
CONSTRUCCIONES S.A.

0001

TITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO,
PLAZO, OBJETO SOCIAL, DISOLUCION
Y LIQUIDACION.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y NACIONALIDAD.

Con el nombre de PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES S.A. se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en el que se la designará simplemente como " la compañía ".

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.

El domicilio principal es la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General de Accionistas se podrán abrir sucursales, agencias o representaciones tanto en el país como en el exterior.

igual

ARTICULO TERCERO.- PLAZO.

El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución. Por resolución de la Junta General de Accionistas podrán prorrogarse o restringirse este plazo.

igual

ARTICULO CUARTO.- OBJETO.

e

La compañía tendrá como objeto:

- a) Ejercer el comercio en las ramas de importación, exportación, representación, comisiones, agencias y distribuciones de vehículos de toda clase, sean estos automotores o no, repuestos, maquinarias y equipos para la industria, la agricultura y la construcción. Podrá dedicarse al ensamblaje de vehículos y artefactos en general así como a la industria de transformación de materiales y materias primas tanto nacionales como extranjeras, para producir maquinarias, implementos, equipos y accesorios tanto para la industria fabril, cuanto para fines agrícolas o de construcción.
- b) Compra, venta y administración de toda clase de bienes inmuebles, sea bajo el régimen unitario o de propiedad horizontal.
- c) Inversión de todo tipo de valores fiduciarios, esto es la adquisición y usufructo de los mismos, como bonos del estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de responsabilidad limitadas, por cuenta propia y para su beneficio, excluyendo toda actividad de intermediación de valores.
- d) Ejercer toda clase de agencias o representaciones de personas naturales o jurídicas del país o del exterior.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por la Ley, incluso participar como socio o accionista de otras compañías existentes o por existir.



ARTICULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolucion de la compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes estatutos. Para la liquidación de la compañía, por disolucion voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley.

TITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.

ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.

El capital autorizado de la compañía es de diez Millones de Sucres. El capital suscrito de la compañía es de cinco Millones de Sucres, dividido en cinco Mil acciones, ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una".

ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitieren en caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá de acuerdo a lo que dispone la Ley.

ARTICULO OCTAVO .- TITULO DE ACCIONES.

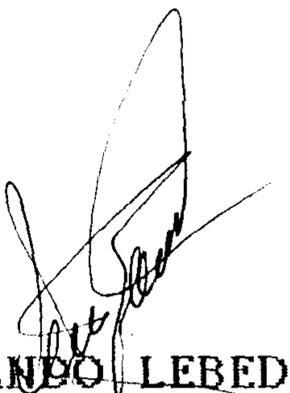
Los títulos de acciones tendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Genente General. Un título puede representar una ó más acciones. En caso de extravío, pérdidas, sustracciones o inutilización de un título el Presidente observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título a costa del propietario solicitante de la anulación del título original. Cada

Quedan agregados a la presente escritura pública los documentos
habilitantes detallados en la minuta que antecede.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos
los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. - Entrelíneo: copia del
último balance de la compañía. - Si vale.

Por la Compañía **PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES** Cia.
Ltda.,


FERNANDO LEBED SIGALL.

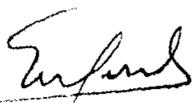
PRESIDENTE

C.C. 090250560-1

CER.VOT. 009

R.U.C. 0990932255001

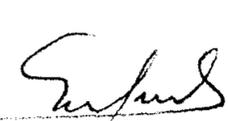
EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

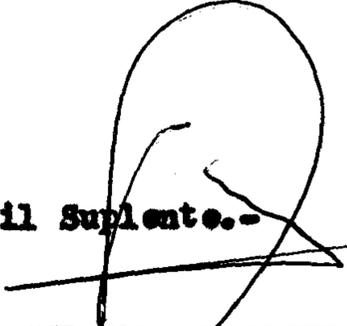
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.95-2-1-1-0006698 de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil.tomé nota de la APROBACION del aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.. en una sociedad con la denominación de PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES S.A., fijación del capital autorizado; y, reforma integral de estatutos de la compañía antes mencionada...-Guayaquil, Octubre 31 de 1.995. *h*



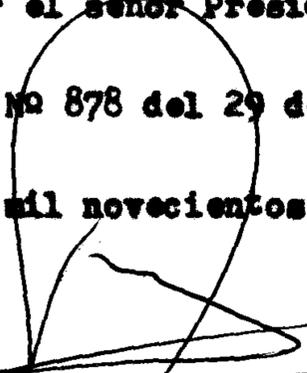
E. Falquez
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0006698, dictada el 25 de Octubre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA." EN "PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES S.A.", FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 68.420 a 68.439, número 21.835 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 43.200 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil no

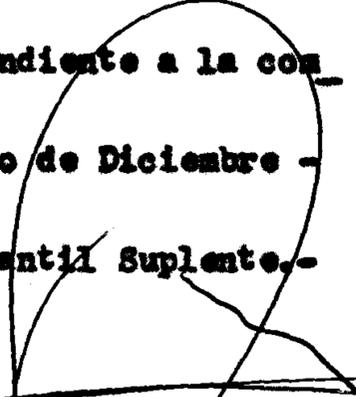
vecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733. dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

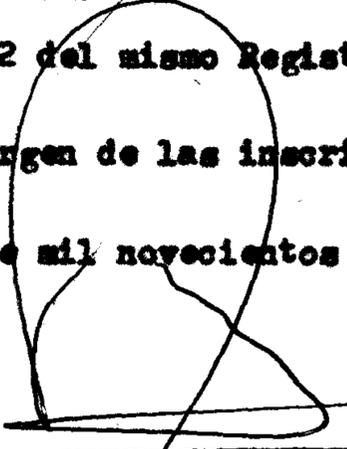

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES S.A. .- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 3.399 del Registro Mercantil de 1.974; 18.542 del mismo Registro de 1.980; i, 12.409 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil